Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 061/2021 de fecha 13 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 061-010/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 062/19, N° 063/19, N° 064/19, N° 067/19, N° 070/19, N° 081/19 Y N° 082/19, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1452/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de julio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 681/2021, de fecha 30 de junio de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 062/19, N° 063/19, N° 064/19, N° 067/19, N° 070/19, N° 081/19 y N° 082/19, suscrito con las firmas INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 088-005/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a las firmas INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR), formalizándose a través de los Contratos N° 062/19, N° 063/19, N° 064/19, N° 067/19, N° 070/19 y N° 081/19, respectivamente;

Que, por Resolución C.A. N° 088-006/18, de fecha 18 de diciembre de 2018, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 082/19;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-14 08:53:26.567387-04

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2021

Que, por Nota de fecha 19 de mayo de 2021, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 19 de mayo de 2021, la firma INDUFAR C.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota N° 168/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la firma PROMEPAR S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota N° 243/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 20 de mayo de 2021, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 20 de mayo de 2021, la firma DUTRIEC S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 24 de mayo de 2021, la firma LIBRA PARAGUAY S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 079/2021, de fecha 27 de mayo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-00076, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia de los Contratos N° 062/19, N° 063/19, N° 064/19, N° 067/19, N° 070/19, N° 081/19 y N° 082/19, suscrito con las firmas INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", el presente requerimiento se debe a la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continúa brindando un servicio de calidad a los asegurados

Departamento Técnico de Contrataciones
Vigra

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-14 08:53:26.567387-04

de la Institución. Se informa que desde la suscripción de los Contratos a la fecha, han transcurrido más de 12 (doce) meses. Teniendo en cuenta lo expuesto, más arriba y en vista a la proximidad del vencimiento de los Contratos se solicita dar curso favorable a lo peticionado en la brevedad posible;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 554/2021, de fecha 01 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un Dictamen, con relación al pedido de ampliación solicitado por el Administrador del Contrato;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 523/2021, de fecha 08 de junio de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "*Por lo tanto, es criterio de ésta Dirección Jurídica que la modificación de la vigencia pretendida de los Contratos N° 062/19, N° 063/19, N° 064/19, N° 067/19, N° 070/19, N° 081/19 y N° 082/19, suscrito con las firmas INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 663/2021, de fecha 25 de junio de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que por Providencia de fecha 29 de junio de 2021, la Gerencia de Salud otorgó el parecer favorable en el carácter invocado;

Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
Vijará
2021-08-14 08:53:26.567387-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2021 de fecha 13 de julio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-010/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 062/19, N° 063/19, N° 064/19, N° 067/19, N° 070/19, N° 081/19 y N° 082/19, suscrito con las firmas INDUFAR C.I.S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR) y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 73/18 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los Contratos conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vivera

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-14 08:53:26.567387-04

con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-08-14 08:53:26.567387-04

ANEXO 1

N° CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA HASTA
062/19	INDUFAR CISA	31/07/2021	**31/12/2021**
063/19	LIBRA PARAGUAY S.A.	04/08/2021	**04/12/2021**
064/19	DUTRIEC S.A.	31/07/2021	**31/12/2021**
067/19	VICENTE SCAVONE & CIA	11/08/2021	**11/12/2021**
070/19	LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS	01/08/2021	**01/12/2021**
081/19	PROMEPAR S.A	04/08/2021	**04/12/2021**
082/19	PROSALUD FARMA S.A.	01/08/2021	**01/12/2021**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-08-14 08:53:26.567387-04